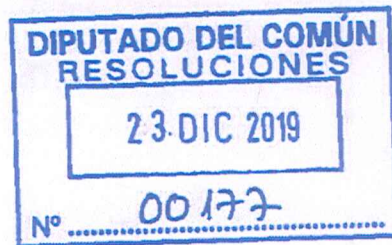




Diputación del Común

PARLAMENTO  
DE CANARIAS



Manual: 208'32 €  
+ igr 7%

**RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO DEL COMÚN, ACORDANDO ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DEL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIPUTACIÓN DEL COMÚN (RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (Exp. 103/2019).**

Visto el expediente tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, la prestación del "servicio de mantenimiento del jardín del edificio de la sede de la Diputación del Común" y resultando que:

I. Por acuerdo del Órgano de Contratación, con fecha 22 de julio de 2019, se acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio de referencia, aprobándose los preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas ["PCAP" y "PPT", respectivamente], así como todos los documentos previos del expediente de contratación.

II. Dicho expediente fue publicado con fecha 20 de septiembre de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su tramitación telemática.

III. Con fecha de 15 de octubre de 2019 se procedió a la apertura del archivo electrónico único correspondientes a la documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente de las ofertas presentadas, concurriendo a la licitación las siguientes empresas:

CIF: B45808938 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EL QUIJOTE S.L.

CIF: B38500765 DESTILADERA, S.L.U.

IV. Tras revisar la documentación administrativa aportada, la mesa concluye admitir a ambos licitadores.

V. Con fecha de 23 de octubre de 2019 tiene lugar el acto de valoración de los criterios cuantificables automáticamente.

VI. La puntuación obtenida por los licitadores respecto a sus ofertas presentadas son las siguientes:

**CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EL QUIJOTE S.L.**

Precio

Valor introducido por el licitador: 2.498,00€

Puntuación: 80 puntos.

Sistemas de gestión debidamente implantados y certificados.

Valor introducido por el licitador: 0

Puntuación: 0



Precio por hora extraordinaria.

Valor introducido por el licitador: 8,50€

Puntuación: 5 puntos

**DESTILADERA, S.L.U.**

Precio

Valor introducido por el licitador: 2.499,84€

Puntuación: 79,94 puntos.

Sistemas de gestión debidamente implantados y certificados.

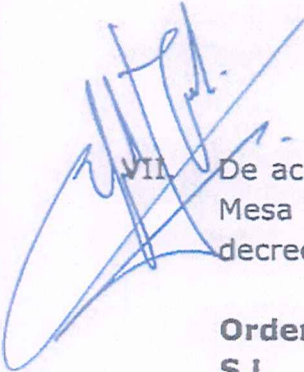
Valor introducido por el licitador: 0

Puntuación: 0

Precio por hora extraordinaria.

Valor introducido por el licitador: 0

Puntuación: 0 puntos



VII. De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa de Contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

**Orden 1. CIF: B45808938 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EL QUIJOTE S.L.**

Total criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas: 85.0

Total puntuación: 85.0

**Orden 2. CIF: B38500765 DESTILADERA, S.L.U.**

Total criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas: 79.94

Total puntuación: 79.94

VIII. A la vista del resultado de valoración y clasificación de las ofertas, la Mesa de contratación, acordó proponer como adjudicatario del "servicio de mantenimiento del jardín del edificio de la sede de la Diputación del Común" a:

- **CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EL QUIJOTE S.L., por un total de 85.0 puntos.**
- **Precio de adjudicación: 2.498,00 euros.**
- **162,37 euros de IGIC.**

IX. Que aceptada la propuesta de la Mesa, se requirió a la empresa que realizó la proposición más ventajosa para que en el plazo de siete días hábiles contados





a partir del requerimiento, presentase la documentación a la que se refiere el art. 150.2 de la LCSP, así como la constitución de la garantía definitiva, apercibiéndole de que de no cumplimentar dicho requerimiento adecuadamente en el plazo señalado, se entendería que retiraba su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad y procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente según el orden de clasificación de ofertas.

- X. Dicho requerimiento no fue atendido por el licitador, procediéndose a proponer como adjudicatario del "servicio de mantenimiento del jardín del edificio de la sede de la Diputación del Común" a **DESTILADERA S.L.U.** según el orden de la clasificación, presentando la documentación en tiempo y forma establecido.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### PRIMERA. - Régimen Jurídico Aplicable

El presente procedimiento de contratación se somete a la siguiente normativa que ha sido aplicada durante toda la tramitación del mismo:

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ["LCSP"].*

#### SEGUNDA. - Órgano Competente para la Adjudicación

El Órgano de Contratación es el Diputado del Común (Parlamento de Canarias), de conformidad con el artículo 1.1 m) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación del Común, aprobado por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión de 5 de marzo de 1997.

#### TERCERA. - Procedimiento, motivación y formalización

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, no pudiendo declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.





Diputación del Común

PARLAMENTO  
DE CANARIAS

Según lo dispuesto en el **artículo 151.1 y 2 de la LCSP**, la adjudicación debe ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Resulta igualmente de aplicación lo establecido en el artículo 153.1 y 2 de la LCSP, que establece que los contratos celebrados por las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar, a su cuenta y cargo la elevación a público del mismo.

Asimismo, en ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que alteren los términos de la adjudicación.

**CUARTA. Plazo para la formalización del contrato adjudicado y penalidad en caso de incumplimiento**

Según lo preceptuado en el **artículo 153 de LCSP**, si el presente contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 del mismo texto legal, la formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

De otra, forma si éste fuera susceptible de recurso especial, habrá de esperarse a que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Dispone el artículo 153.4 de la LCSP que, cuando por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad.

Si, por el contrario, las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, dispone el artículo 153.5 de la LCSP que se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Por todo ello,

**RESUELVO**



Diputación del Común

PARLAMENTO  
DE CANARIAS

**PRIMERO.** - Declarar válidos los actos licitatorios y adjudicar el contrato de *servicio de mantenimiento del jardín del edificio de la sede de la Diputación del Común*, a la empresa **DESTILADERA S.L.U.**, con CIF B38500765, por el precio de 2.499,84 euros, más 162,37 euros de IGIC.

**SEGUNDO.** - Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria **DESTILADERA S.L.U.**, así como a los demás licitadores con expresión de los extremos señalados en el artículo 151 de la LCSP y la Consideración Jurídica Tercera, a cuyos efectos se les dará traslado del certificado del acuerdo de la Mesa de Contratación, en el que se recogen de forma resumida las razones de descartar el resto de propuestas y las características y ventajas de la proposición del adjudicatario.

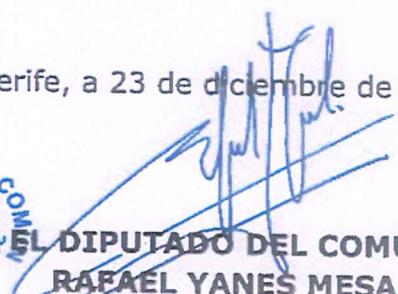
**TERCERO.** - Indicar a la empresa adjudicataria que deberá comparecer para suscribir el correspondiente contrato dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación.

Advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP.

**CUARTO.** - Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la Diputación del Común, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Santa cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2019.



  
**EL DIPUTADO DEL COMÚN**  
**RAFAEL YANES MESA**

